



ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD
UNIVERSAL Y ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN INCLUSIVA
EXP 26-14-07

ÍNDICE

CUADRO DE DISPOSICIONES PARTICULARES	2
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	4
OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN	9
ANEXO I.I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1 Y LOTE 2	19
ANEXO I.II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3	24
ANEXO II: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	29
ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR	31
ANEXO IV.I: MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS – LOTE 1.....	33
ANEXO IV.II: MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS – LOTE 2.....	35
ANEXO IV.III: MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS – LOTE 3.....	37
ANEXO V.A: COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN.....	39
ANEXO V.B: DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA	40
ANEXO VI: MODELO CERTIFICADO DE CLIENTE	41

PODER ADJUDICADOR	Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)	B31931959
EXPEDIENTE	EXP 26-14-07	
PERSONA DE CONTACTO	Irene Pérez González	
email	i.perez@nicdo.es	Teléfono 948 066 020

CUADRO DE DISPOSICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LICITACIÓN: Servicio de elaboración del Plan Integral de Accesibilidad Universal para Navarra Arena y Larra-Belagua, y de formación y asesoramiento en atención inclusiva.	CPV 71241000: Estudio de viabilidad, servicios de asesoramiento, análisis 80500000-9: Servicios de formación
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Procedimiento ABIERTO sin publicidad comunitaria, definido por el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCE).	
3. LOTES El presente contrato estará dividido en tres lotes: - Lote 1: Elaboración del Plan Integral de Accesibilidad Universal para Navarra Arena. - Lote 2: Elaboración del Plan Integral de Accesibilidad Universal para Larra-Belagua. - Lote 3: Formación y asesoramiento en atención inclusiva. Podrán presentar oferta a uno o a varios lotes, pudiendo ser adjudicataria de uno o varios lotes . Ver Anexo I.	
4. CONTRATOS RESERVADOS POR MOTIVOS SOCIALES Por el propio objeto del contrato, éste no puede quedar reservado para Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de reinserción. Se hace un análisis previo de las actividades que realizan algunos de estos tipos de centros y se concluye que no hay ninguna empresa que pudiera realizar los trabajos que se detallan en el presente pliego.	
5. ALCANCE Ver anexo técnico (ANEXO I).	
6. PLAZO DEL CONTRATO <u>Lote 1:</u> El plazo total de ejecución del contrato será de un máximo de 7 meses, a contar desde la fecha de inicio de los trabajos – que será determinada por NICDO tras la formalización del contrato –, o el que resulte del cronograma presentado por la empresa adjudicataria, en caso de ser inferior. <u>Lote 2:</u> El plazo total de ejecución del contrato será de un máximo de 5 meses, a contar desde la fecha de inicio de los trabajos – que será determinada por NICDO tras la formalización del contrato –, o el que resulte del cronograma presentado por la empresa adjudicataria, en caso de ser inferior. <u>Lote 3:</u> El plazo de duración del contrato para las acciones formativas y asesoramiento será de 5 años, contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización. En cualquier caso, a lo largo de este periodo NICDO podrá comunicar su decisión de no continuar, con una antelación mínima de 3 meses.	
7. PRESUPUESTO. - Lote 1: El presupuesto total máximo será de 10.500,00 € (IVA excluido). - Lote 2: El presupuesto total máximo será de 8.100,00 € (IVA excluido). - Lote 3: El presupuesto total máximo será de 46.500,00 € (IVA excluido). Desglose ver “Otras Disposiciones” (5).	
8. VALOR ESTIMADO CONTRATO	69.750,00 € (IVA excluido). Ver “Otras Disposiciones” (6).
9. SOLVENCIA ECONÓMICA (A aportar únicamente por la empresa propuesta como adjudicataria)	Un patrimonio neto positivo en los últimos tres años respecto de los cuales exista la obligación de presentar las cuentas anuales ante el Registro Mercantil (2022, 2023, 2024). En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio. <u>Medio de acreditación:</u> Extracto fiel del balance recogido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referido a los tres últimos años con respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales. Ver “Otras Disposiciones” (8).

10. SOLVENCIA TÉCNICA (A aportar únicamente por la empresa propuesta como adjudicataria)	1. (Aplicable a todos los lotes) Presentación de, al menos, dos certificados de cliente de buena ejecución relacionados con la realización de diagnóstico, auditoria, plan o proyecto de accesibilidad efectuados por la empresa licitadora en el curso de los tres últimos años (2023, 2024, 2025). El certificado deberá estar firmado por la empresa a la que se ejecutó el servicio donde se indique concepto, importe y fechas, teniendo en cuenta que el importe facturado del total de los certificados aportados deberá ser en el lote 1 y 2, igual o superior al presupuesto de licitación del lote al que se presente; y en el caso del lote 3, igual o superior a 9.300 €. En caso de presentación a varios lotes, deberá ser superior a la suma de todos ellos. <u>Medio de acreditación:</u> Se incluye modelo de certificado en el Anexo VI. 2. Medios humanos. Equipo de trabajo mínimo requerido: <u>Lotes 1 y 2:</u> a) Responsable del Contrato (1 persona), que será la máxima interlocutora entre NICDO y la entidad adjudicataria. Deberá cumplir con una experiencia mínima de 5 años en la realización de diagnóstico, auditoria, plan o proyecto de accesibilidad y habiendo ejercido la interlocución de un contrato similar al del objeto de esta licitación. En el caso de optar a varios lotes bastará con la presentación de un único perfil. <u>Medio de acreditación:</u> Se deberán adjuntar CV firmado, Informe de vida laboral e Informe de trabajadores en alta (ITA), emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado equivalente, identificando la persona designada. En el caso de personal subcontratado o sin vinculación laboral actual con la entidad licitadora, deberá aportar, adicionalmente, declaración jurada de éste (persona física o jurídica), por la que manifieste su compromiso en prestar los servicios que le pudiera requerir la entidad licitadora en el ámbito y con las condiciones establecidas en las presentes bases. b) Perfil de arquitectura (1 persona), deberá cumplir con una experiencia mínima de 2 años en la realización de diagnóstico, auditoria, plan o proyecto de accesibilidad y con titulación habilitante en arquitectura. En el caso de optar a varios lotes bastará con la presentación de un único perfil. <u>Medio de acreditación:</u> Se deberán adjuntar CV firmado, fotocopia de titulación académica, e Informe de trabajadores en alta (ITA), emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado equivalente, identificando la persona designada. En el caso de personal subcontratado o sin vinculación laboral actual con la entidad licitadora, deberá aportar, adicionalmente, declaración jurada de éste (persona física o jurídica), por la que manifieste su compromiso en prestar los servicios que le pudiera requerir la entidad licitadora en el ámbito y con las condiciones establecidas en las presentes bases. <u>Lote 3:</u> a) Técnico/a formador/a (2 personas), deberá contar con experiencia acreditada en formación o asesoramiento en materia de atención inclusiva, diversidad, igualdad de trato, accesibilidad universal, discapacidad, comunicación accesible o materias equivalentes directamente relacionadas con el objeto del contrato. Cada una de las dos personas formadoras deberá acreditar una experiencia mínima de 2 años en dichas materias y/o haber impartido al menos 5 acciones formativas en cualquiera de las áreas indicadas. <u>Medio de acreditación:</u> Se deberán adjuntar: CV firmado, Informe de trabajadores en alta (ITA), emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado equivalente, identificando la persona designada. A efectos de acreditación, será necesario aportar certificados de buena ejecución expedidos y firmados por la entidad pública o privada a la que se impartieron las formaciones. Los
--	---

	certificados deberán incluir: denominación social de la entidad a la que prestó servicio, nombre y apellidos de la persona formadora que impartió la acción formativa, descripción del alcance y número de horas de la formación impartida, fecha en la que fue impartida, y manifestación expresa de que las formaciones fueron satisfactorias. En el caso de personal subcontratado o sin vinculación laboral actual con la entidad licitadora, deberá aportar, adicionalmente, declaración jurada de éste (persona física o jurídica), por la que manifieste su compromiso en prestar los servicios que le pudiera requerir la entidad licitadora en el ámbito y con las condiciones establecidas en las presentes bases Ver "Otras Disposiciones" (9).
11. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR	Ver ANEXO III.
12. SEGURO RESPONS. CIVIL	Ver "Otras Disposiciones" (10).
13. IMPORTE Y PLAZO DE GARANTÍA	La garantía a depositar será de un 4% del importe de adjudicación. Esta será devuelta un mes después de la finalización de los trabajos sin culpa de la entidad adjudicataria. Ver "Otras Disposiciones" (11).
14. MESA DE CONTRATACIÓN	Presidencia: - Paula Noya López, Directora de Infraestructuras de NICDO. - Suplente: Ramón Urdiain Esparza, Director Gerente de NICDO. Vocales: - Dña. Silvia Urdanoz Zazón, Directora Financiera de NICDO. - Suplente: Naiara Arlegui, Técnica del área financiera de NICDO. Secretaría: - Dña. Irene Pérez, Responsable del área de compras y jurídica de NICDO. - Suplente: Jorge Aleixandre Micheo, Director jurídico CPEN.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		Según se indique en la invitación de participación. Para la forma de presentar la oferta, VER ANEXO II.
16. VISITA A LA INSTALACIÓN		En caso de presentación a los lotes 1 y 2, será recomendable, a efectos de la adecuada preparación de la oferta, la realización de una visita previa a las diferentes instalaciones, con el fin de conocer el entorno y la valoración de los medios necesarios para la elaboración del Plan Integral de Accesibilidad Universal. La solicitud de cita previa deberá efectuarse al correo electrónico i.perez@nicdo.es . Una vez recibida la solicitud por parte de la empresa licitadora, NICDO comunicará, con una antelación mínima de 24 horas, las condiciones concretas relativas a la fecha, hora y lugar de la visita. En el supuesto de que, habiéndose realizado o no la visita previa, las valoraciones efectuadas por la empresa adjudicataria difieran de las consideradas en la elaboración de su oferta, esta asumirá íntegramente los posibles costes derivados de dicha discrepancia.
17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN: (Máximo 100 puntos).
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: LOTES 1 Y 2		
Cualitativos *se establece una puntuación mínima de 20 puntos. Ver “Otras Disposiciones” (15).	Memoria técnica	Se valorará con hasta 40 puntos la inclusión de una memoria técnica, ateniéndose a su claridad, alcance y alineación con la normativa en materia de accesibilidad. Concretamente, se atenderán los siguientes criterios: 1. Organización, metodología, funcionamiento y contenidos de las diferentes acciones, que incluirá su duración y cronograma, hasta un máximo de 20 puntos. a) Metodología, organización y planificación de los trabajos (hasta 10 puntos): Se valorará la metodología propuesta para el diseño y desarrollo del proyecto, procedimiento de coordinación entre la empresa y NICDO, seguimiento y control para el desarrollo del

		trabajo de manera efectiva, recursos técnicos, informáticos, móviles y asignación de recursos materiales, equipos, etc. b) (Criterio social) Incorporación de medidas para promover la igualdad de género (hasta 10 puntos): Se valorará el diseño las medidas tendentes a promover la igualdad de género en el conjunto de propuestas del Plan. 2. Recursos materiales destinados a la ejecución del contrato, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará el conjunto de recursos materiales que aportaran para el diseño del Plan, la calidad y modernidad del material o recursos, la utilidad y adaptabilidad de los mismos. 3. Novedad, diversidad y originalidad del diseño, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará las actualizaciones del proyecto adaptado al conjunto de necesidades de la población en consonancia con los tiempos actuales basados en las nuevas tecnologías.
Cuantific. mediante fórmulas (según modelo ANEXO IV.I y ANEXO IV.II)	Participación de personas con discapacidad (Criterio social)	La participación de personas con discapacidad en la ejecución del contrato aporta un valor técnico directo, al permitir contrastar las propuestas desde la experiencia real de uso y no solo desde un enfoque teórico. Su intervención facilita detectar barreras, carencias o deficiencias que pueden pasar inadvertidas en fases de diseño o revisión documental. Asimismo, contribuye a validar la funcionalidad, comprensibilidad y eficacia real de las medidas de accesibilidad y de atención inclusiva previstas, por ello se valorará con hasta 10 puntos. <u>Medio de acreditación:</u> Se deberá aportar una declaración responsable de la entidad licitadora donde se indique el compromiso de adscribir a personas con discapacidad en la ejecución del contrato, con indicación de la forma prevista para ello. Cuando dicha participación se articule a través de medios personales propios, se hará constar expresamente esta circunstancia. Cuando se instrumente mediante colaboración externa, deberá aportarse acuerdo, convenio, carta de compromiso o documento equivalente suscrito con la entidad o persona que vaya a participar.
	Adscripción de perfil profesional en diseño	Se valorará con hasta 10 puntos la adscripción al contrato de un/a profesional del ámbito del diseño gráfico y/o la comunicación. Este perfil deberá aportar valor añadido a la elaboración del PIA al facilitar la transformación de sus contenidos en materiales claros, accesibles y didácticos. Su participación permite mejorar la comprensión del plan mediante el desarrollo de recursos visuales (guías, esquemas e infografías), así como garantizar la aplicación de criterios de accesibilidad en la comunicación de las medidas propuestas. Asimismo, contribuye a la elaboración de materiales formativos adaptados a distintos públicos, favoreciendo la correcta difusión, comprensión e implementación de las actuaciones previstas en materia de accesibilidad e inclusión. <u>Medio de acreditación:</u> Se deberá aportar el currículum vitae del profesional propuesto para el perfil de diseño, en el que se acrediten de forma suficiente su formación, experiencia y competencias relacionadas con las funciones objeto de este criterio de valoración. Asimismo, deberá aportarse una carta de compromiso firmada por la persona profesional propuesta o, en su caso, por la entidad a la que pertenezca, en la que se manifieste expresamente su disponibilidad y compromiso de participación en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria la entidad licitadora. Cuando el profesional propuesto forme parte de la plantilla o de los medios personales propios de la entidad licitadora, esta circunstancia deberá hacerse constar expresamente a través de una declaración responsable.
	Precio del servicio	Se valorará con hasta 40 puntos. La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P_i = P_{max} \times B_i \times K$ donde: P_{max}: Puntuación máxima 40 puntos.

		• B_{max}: Baja mayor de entre todas las ofertas. • B_i: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma: $B_i = \frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i))}{\text{Precio máximo de licitación}}$ • K: será igual a 5 (K predeterminada) si la B_{max} es igual o inferior al 20 % (0,2) -inversa de dicha K predeterminada-. Es decir, en este caso la fórmula a aplicar será: $P_i = 40 \times B_i \times 5$ Si, por el contrario, la B_{max} es superior al 20 % (0,2), K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$ Es decir, en este supuesto, la fórmula a aplicar será: $P_i = 40 \times B_i \times \frac{1}{B_{max}}$ La puntuación obtenida en este apartado se redondeará a dos decimales.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: LOTE 3		
Cualitativos *se establece una puntuación mínima de 20 puntos. Ver "Otras Disposiciones" (15).	Memoria técnica	Se valorará con hasta 50 puntos la inclusión de una memoria técnica, ateniéndose a su claridad, alcance y alineación con la normativa en materia de accesibilidad. Concretamente, se atenderán los siguientes criterios: 1. Organización, metodología, funcionamiento y contenidos de las diferentes acciones, que incluirá su duración y cronograma, hasta un máximo de 30 puntos: a) Organización, planificación y contenidos de las acciones (hasta 10 puntos): Se valorará la adecuación y coherencia de la organización propuesta para la ejecución del servicio, incluyendo la duración estimada de las distintas actuaciones, su secuenciación y el cronograma orientativo de ejecución, así como la calidad y adecuación de los contenidos propuestos en relación con los objetivos y necesidades del contrato. b) Metodología, funcionamiento y sistema de seguimiento (hasta 10 puntos): Se valorará la metodología propuesta para la impartición de las acciones formativas y la prestación del asesoramiento, teniendo en cuenta especialmente el equilibrio entre contenidos teóricos y prácticos, la incorporación de casos reales, ejemplos aplicados y dinámicas participativas o inmersivas que favorezcan el aprendizaje activo. Asimismo, se valorarán los mecanismos de coordinación, seguimiento, control y evaluación previstos para garantizar el adecuado desarrollo de las actuaciones y la correcta ejecución del contrato. c) (Criterio social) Incorporación de la perspectiva de género y del enfoque inclusivo (hasta 10 puntos): Se valorará la incorporación de medidas específicas orientadas a promover la igualdad de género en el diseño, contenidos y ejecución de las acciones formativas, así como la adecuación de los contenidos a los objetivos de accesibilidad e inclusión cuando proceda. 2. Recursos materiales destinados a la ejecución del contrato, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará el conjunto de recursos materiales que aportaran para el diseño del Plan, la calidad y modernidad del material o recursos, la utilidad y adaptabilidad de los mismos. 3. Novedad, diversidad y originalidad del diseño, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará las actualizaciones del proyecto adaptado al conjunto de necesidades de la población en consonancia con los tiempos actuales basados en las nuevas tecnologías.

Cuantific. mediante fórmulas (según modelo ANEXO IV.III)	Participación de personas con discapacidad (Criterio social)	La calidad de la formación y del asesoramiento en materia de atención inclusiva se ve reforzada cuando la impartición incorpora la participación de profesionales con experiencia directa en la realidad de las personas con discapacidad, especialmente cuando estos forman parte de asociaciones o entidades representativas del sector. Su intervención aporta un valor añadido al proceso formativo, al trasladar conocimiento basado en la experiencia real de uso de servicios y entornos, lo que permite enriquecer los contenidos con una perspectiva práctica y aplicada. Esta participación contribuye a identificar barreras, carencias o dificultades de comprensión que pueden no ser evidentes desde un enfoque exclusivamente técnico o teórico, mejorando así la calidad, utilidad y aplicabilidad de las acciones formativas. Asimismo, la implicación de formadores vinculados a entidades de personas con discapacidad favorece una mayor coherencia entre los contenidos impartidos y los principios de accesibilidad universal, diseño para todas las personas y atención inclusiva, reforzando la adecuación del servicio a los objetivos del contrato. Por ello, se valorará con hasta 10 puntos la participación en la ejecución del contrato de personas formadoras con discapacidad o vinculadas a asociaciones o entidades representativas de personas con discapacidad. <u>Medio de acreditación:</u> se deberá aportar una declaración responsable de la entidad licitadora en la que se indique el compromiso de adscribir este perfil en la ejecución del contrato, así como la forma prevista para su participación. Cuando dicha participación se articule a través de medios personales propios, se hará constar expresamente esta circunstancia. Cuando se instrumente mediante colaboración externa, deberá aportarse acuerdo, convenio, carta de compromiso o documento equivalente suscrito con la entidad o entidades correspondientes.
	Precio del servicio	Se valorará con hasta 40 puntos. La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P_i = P_{max} \times B_i \times K$ donde: P_{max}: Puntuación máxima (40 puntos) B_{max}: Baja mayor de entre todas las ofertas. B_i: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma: $B_i = \frac{(\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i))}{\text{Precio máximo de licitación}}$ K: será igual a 5 (K predeterminada) si la B_{max} es igual o inferior al 20 % (0,2) -inversa de dicha K predeterminada-. Es decir, en este caso la fórmula a aplicar será: $P_i = 40 \times B_i \times 5$ Si, por el contrario, la B_{max} es superior al 20 % (0,2), K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$ Es decir, en este supuesto, la fórmula a aplicar será: $P_i = 40 \times B_i \times \frac{1}{B_{max}}$ La puntuación obtenida en este apartado se redondeará a dos decimales.
18. OFERTA ANORMALMENTE BAJA		Ver "Otras Disposiciones" (16).
19. ADJUDICACIÓN		A la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga. Ver "Otras Disposiciones" (17). La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación. Ver "Otras Disposiciones" (18 y 19).
20. FACTURACIÓN		Ver "Otras Disposiciones" (21).
21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN		La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

a) Sociolaborales	No aplica
b) De ética laboral	No aplica
c) Medio ambientales	En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que la sociedad pública manifieste lo contrario, siendo obligatorio en ese caso la utilización de papel reciclado o papel con certificación FSC (gestión forestal responsable) o similar.
22. ACLARACIONES AL PLIEGO	NICDO no tendrá la obligación de dar contestación a las aclaraciones planteadas dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas. Con respecto a las posibles ampliaciones de plazo tras las aclaraciones que pudieran plantearse, en virtud de los artículos 46 y 49 LFCP: 1. No se ampliará el plazo cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas. 2. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1. NAVARRA IMPULSA CULTURA, DEPORTE Y OCIO (NICDO)

Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio (en adelante NICDO), empresa pública integrada dentro de la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN), gestiona de manera directa las siguientes sedes:

- Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte
- Planetario de Pamplona
- El centro de ski y bike Larra-Belagua (Valle de Roncal)
- Pabellón polivalente Navarra Arena

Además, NICDO también:

- Desarrolla la labor de gestión de la Filmoteca de Navarra, Festival Documental Punto de Vista, Navarra Film Commission, Navarra Film Industry y Navarra Music Commission.
- Es titular del cuarenta y cinco por ciento de la sociedad Parquenas, S.A, propietaria del parque Sendaviva.
- Gestiona la Campaña Escolar de esquí de Fondo (Valles de Roncal y Salazar).

2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es NICDO, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de la misma.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en el LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por NICDO que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

4. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica y profesional y que no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. NICDO podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

	Descripción	Unidades	Precio unitario máximo	Total
LOTE 1	Elaboración del Plan Integral de Accesibilidad Universal para Navarra Arena	1	10.500 €	10.500,00 €
LOTE 2	Elaboración del Plan Integral de Accesibilidad Universal para Larra-Belagua	1	8.100 €	8.100,00 €
LOTE 3	Formación en atención inclusiva a personas con discapacidad en eventos para la plantilla de NICDO	250 horas	150 €/hora	37.500,00 €
	Asesoramiento en atención inclusiva a personas con discapacidad en eventos e infraestructura de NICDO	150 horas	60 €/hora	9.000,00 €
Presupuesto máximo de licitación				65.100,00 €

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe máximo contrato Lote 1	10.500,00 (€, IVA excluido)
Importe máximo contrato Lote 2	8.100,00 (€, IVA excluido)
Importe máximo contrato Lote 3	46.500,00 (€, IVA excluido)
Posibles modificaciones Lote 3 (10 %)	4.650,00 (€, IVA excluido)
Valor estimado del contrato	69.750,00 (€, IVA excluido)

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El cálculo del valor estimado asimismo tiene en cuenta las posibles modificaciones previstas (ver estipulación 33).

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados por la empresa adjudicataria.

7. PRECIO OFERTADO

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios

materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años que se soliciten, según el apartado 9 del cuadro de Disposiciones Particulares.

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado 10 del cuadro de Disposiciones Particulares.

10. SEGURO

La persona adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a NICDO y a terceros en el desarrollo de su actividad, así como de los daños y perjuicios que se deriven.

NICDO, quedará exonerado de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios y trabajos objeto de esta contratación.

La adjudicataria aportará certificado que acredite la contratación y vigencia de un seguro responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 €/sinistro y año.

11. GARANTÍA DEFINITIVA

Si así se establece en las Condiciones Regulatoras, la empresa adjudicataria deberá constituir ante NICDO, previamente a la formalización del contrato. La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NICDO o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a NICDO a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por las personas que se indican en las Condiciones Regulatoras.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la convocatoria de licitación y/o en las Condiciones Regulatoras. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el

contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial. NICDO procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

15. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos relacionados en las presentes Condiciones Reguladoras. Se dejará constancia documental de todo ello.

Se establece una puntuación mínima en el sobre 1 de 20 puntos. La obtención de una puntuación inferior a la mínima supondrá la exclusión de la oferta, sin perjuicio, adicionalmente, de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 59.2.c de la LFC.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmulas, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 16.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

16. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tras la apertura del sobre 2, en acto interno, se valorará la concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, conforme a la presente estipulación.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo porcentaje de baja respecto del presupuesto de licitación sea superior a 20 puntos porcentuales, iniciándose por el procedimiento indicado en el artículo 98 de la LFCP con respecto a los licitadores que se encuentren en esta situación.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Reguladoras.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.
2. Certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual. La presentación de este certificado puede ser sustituido por la presentación de:

- a. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- b. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
- c. En el caso de tratarse de una persona física, justificante de estar dada de alta en el registro de autónomos en la fecha de inicio de la actividad, así como el último recibo de pago.
3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado correspondiente de las presentes Condiciones Regulatorias.
4. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado correspondiente de las presentes Condiciones Regulatorias.
5. En el caso de subcontratación, se incluye declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 del cuadro de Disposiciones Particulares.
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - a. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - b. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
8. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora: i) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia, ii) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación o el órgano de contratación, según corresponda, examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a NICDO en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de la propuesta de adjudicación, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación solo será de aplicación a la documentación acreditativa indicadas en los puntos 1,2 y 8 de la presente cláusula.

19. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC. La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo que se indique en las Condiciones Regulatorias contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los casos en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Dado que la licitación contempla tres lotes, se formalizarán **contratos independientes**, uno por cada lote, aunque la misma empresa haya resultado adjudicataria de más de un lote. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatorias, anexos y la oferta de la empresa adjudicataria. A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. FACTURACIÓN Y PAGO

Se abonarán los servicios efectivamente prestados al precio ofertado por la empresa adjudicataria. El pago de la factura se realizará previa conformidad del suministro por parte de NICDO. El período de pago se establece en 60 días, tras envío de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de NICDO es el último día de cada mes. El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que designe la empresa adjudicataria.

22. REVISION DE PRECIOS

Los precios unitarios se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

23. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NICDO. Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales del personal conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NICDO por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NICDO.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NICDO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

25. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

26. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC. Una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias.

27. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a NICDO, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera obtenido conocimiento la empresa adjudicataria en ejecución de las presentes condiciones regulatoras, bien porque hubiera sido suministrada por NICDO de manera directa o bien derivado del desarrollo del contrato.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a NICDO:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que la empresa adjudicataria reciba de NICDO, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información que haya sido suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes la empresa adjudicataria;
- Toda la información que pueda haber generado la empresa adjudicataria para NICDO como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por NICDO que contengan o hayan sido elaborados tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada a la empresa adjudicataria.

La obligación de confidencialidad se iniciará con la firma del contrato y se mantendrá en vigor durante tres años con posterioridad a la finalización de los trabajos, sin perjuicio de la extinción, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

La empresa adjudicataria, salvo autorización previa de NICDO, se compromete a no revelar a terceras partes ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceras partes. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá copiar, reproducir ni divulgar, por ningún medio, parte o la totalidad de la información confidencial de NICDO, sin autorización previa de ésta.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones regulatoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de NICDO en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

La empresa adjudicataria restringirá el acceso exclusivamente al personal incluido dentro de su organización que necesite conocer aquella parte de la información confidencial para la ejecución del contrato, y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, la empresa adjudicataria será responsable directa frente a NICDO de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dicho personal.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice la empresa adjudicataria será en todo momento de NICDO, que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

A la finalización del servicio la empresa adjudicataria se compromete a destruir o a devolver a NICDO toda la información confidencial que éstas le hayan transmitido para la prestación de los servicios objeto del contrato, incluidas todas las copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado, y sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, deberá eliminar o borrar aquella información confidencial que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

La devolución o destrucción de la Información Confidencial no libera ni cancela el cumplimiento de las obligaciones y deberes especificados en esta cláusula, los cuáles seguirán vigentes en los términos y plazos establecidos.

La empresa adjudicataria mantendrá indemne a NICDO de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen a la empresa adjudicataria a facilitar alguna información confidencial, el alcance de dicho requerimiento lo comunicará inmediatamente a NICDO.

La empresa adjudicataria reconoce la extrema importancia que supone para NICDO la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento del presente contrato de Información Confidencial por parte de la empresa adjudicataria, NICDO estará facultada para requerir los daños y perjuicios que le ocasionen la divulgación o uso indebido de dicha información.

28. SECRETO PROFESIONAL

La entidad adjudicataria se compromete a garantizar el secreto profesional en relación con cualquier información obtenida en la ejecución de los servicios, así como a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o perteneciente a la NICDO, para lo cual divulgarán entre sus empleados la obligación del deber de secreto estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el contrato derivado de la presente licitación.

La entidad adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

29. PROTECCION DE DATOS

1-Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la contratista datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquella tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2- Información sobre los tratamientos de datos de las entidades licitadoras

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: NAVARRA IMPULSA CULTURA DEPORTE Y OCIO, S.L. (en adelante el Responsable) sita en Plaza de la Constitución, Pamplona, con número de teléfono 948 066 066 y dirección de correo electrónico protecciondedatos@nicdo.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

a) Gestionar la participación de las entidades licitadoras en el procedimiento de licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.

b) En el caso de resultar adjudicataria de la licitación se emplearán los datos de la empresa adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b) del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la empresa adjudicataria.

c) Publicación de los datos de las entidades licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos.

Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente

al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

3- Acceso a datos personales por parte de la empresa adjudicataria

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la empresa adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la empresa adjudicataria, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la empresa adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

4- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

En caso de que la empresa adjudicataria tuviese condición de Encargado de Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, ésta se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- b. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- d. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- f. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- g. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, siendo deber de la empresa adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- h. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- i. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- j. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la empresa adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la empresa adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- k. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargo.
- l. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- m. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- n. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- o. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- p. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- q. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- r. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable

- s. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- t. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- u. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la empresa adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- v. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- w. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- x. Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- y. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- z. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

4- Subencargados de tratamiento asociados a subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que la entidad adjudicataria pretenda subcontratar con terceras personas la ejecución del contrato y la entidad subcontratista, si fuera contratada, deba acceder a Datos Personales, la entidad adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo de la Responsable, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la Responsable decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la Responsable la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- a) Que el tratamiento de datos personales por parte de la entidad subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la Responsable.
- b) Que la entidad adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de la Responsable a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

La entidad adjudicataria informará a la Responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras entidades subcontratistas, dando así a la Responsable la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la Responsable a dicha solicitud por la entidad adjudicataria equivale a oponerse a dichos cambios.

30. INDEMNIDAD

De acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, la entidad adjudicataria garantiza que mediante los trabajos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

La entidad adjudicataria garantiza la total indemnidad de NICDO respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a NICDO, si se vieran afectadas, la total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre el objeto de la contratación y resarcíendola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de NICDO del software instalado y configurado, la entidad adjudicataria deberá proveer a NICDO con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

31. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La entidad adjudicataria debe ser consciente, conocer y comprender los términos de las normas contra la corrupción, por lo que se abstendrá de cualquier actividad que constituya una violación de las disposiciones de dichas normas de lucha contra la corrupción.

La entidad adjudicataria no realizará u ofrecerá, ya sea de forma directa o a través de persona interpuesta, cualquier beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de relaciones mercantiles.

Igualmente, no realizará ofrecimiento, ventaja o promesa, ya sea directamente o a través de persona interpuesta, de ningún tipo, a miembros de la Administración Pública dentro del marco de la relación comercial del presente contrato.

En el supuesto de que, en cualquier momento de la relación de prestación de servicios, NICDO tuviera la sospecha de que la entidad adjudicataria (o cualquiera de las personas relacionadas con él) ha vulnerado o se detecta el riesgo de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de la corrupción, NICDO notificará por escrito a la entidad adjudicataria la suspensión de la relación de prestación de servicios por período de un mes, durante el cual la entidad adjudicataria facilitará a NICDO toda aquella información y documentación que NICDO pudiera requerir a efectos de determinación y esclarecimiento de las circunstancias que

han motivado la sospecha. NICDO podrá extender el período de suspensión durante un mes adicional si lo considerase necesario para evaluar adecuadamente la información y documentación entregada.

32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. La parte cesionaria quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la parte cedente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.
- En el Lote 3, por variación del número de horas inicialmente previstas, hasta el 10% del importe de adjudicación.

34. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección de NICDO, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En este sentido, NICDO se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras. Si es necesario, NICDO contratará una dirección de obra para realizar estas tareas de seguimiento y comprobación, descontando el importe de la facturación pendiente.

35. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NICDO dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento. Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Lote 1 y 2:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, de las obligaciones derivadas del contrato, pequeñas desviaciones en la metodología de trabajo que no afecten al resultado final del Plan, retrasos menores en la entrega de documentación intermedia (plan de trabajo, diagnóstico, etc.) siempre que no impidan la continuidad del proyecto, falta de adecuación inicial en el formato de los entregables (editable y PDF) o en la calidad gráfica de los mismos, errores formales o de redacción en los documentos entregados, falta de detalle puntual en fichas de medidas que sean fácilmente subsanables, incumplimientos puntuales en la periodicidad de las reuniones de seguimiento, siempre que no afecten al desarrollo del contrato, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud en facturas, informes o justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, elaboración incompleta del diagnóstico sin contemplar alguna de las dimensiones obligatorias de la accesibilidad, ausencia o deficiencia significativa en el análisis funcional de los recintos, incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, ejecución defectuosa del Plan que afecte a su calidad o aplicabilidad, incumplimiento de las instrucciones de NICDO o no incorporación de las observaciones realizadas en los plazos establecidos, incumplimiento de los plazos de entrega de documentos clave sin causa justificada, falta de definición de indicadores de seguimiento o de estimaciones económicas en las propuestas, no garantizar la participación efectiva de los agentes implicados o realizar un proceso participativo insuficiente, deficiencias en la estrategia de implantación o en la priorización de medidas y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: Incumplimiento del objeto del contrato, incluyendo la no elaboración o no entrega del Plan Integral de Accesibilidad Universal, elaboración de un Plan carente de contenido mínimo (diagnóstico, propuestas o estrategia) que impida su aplicación real, incumplimiento reiterado de los plazos contractuales o abandono de la ejecución del contrato, simulación, ausencia o falseamiento del proceso participativo, entrega de documentación no utilizable para la planificación o toma de decisiones, sustitución no autorizada del equipo técnico o falta de solvencia efectiva, infracción de las condiciones de subcontratación, incumplimiento de obligaciones laborales, sociales o de igualdad, incumplimiento de protección de datos o confidencialidad y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Lote 3:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio formativo, cambios menores no comunicados en la planificación de sesiones, retrasos no significativos en la entrega de materiales didácticos o documentación, errores formales o de redacción en los materiales, deficiencias leves en la accesibilidad de los recursos formativos que puedan ser subsanadas, falta de ajuste puntual en la metodología sin afectar al aprendizaje, comportamiento irregular o poco decoroso del personal formador y/o falta de exactitud en informes o justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de medios personales o materiales, no realizar el diagnóstico inicial de necesidades, impartición de formación sin adaptación a los perfiles profesionales, incumplimiento parcial de los contenidos mínimos exigidos, deficiencias relevantes en la accesibilidad de las acciones formativas, no elaborar materiales didácticos adecuados o accesibles, incumplimiento de los plazos de ejecución sin causa justificada, no prestar el asesoramiento técnico comprometido o hacerlo de forma deficiente, no elaborar la guía o herramientas prácticas exigidas, incumplimiento de las instrucciones de NICDO o falta de coordinación y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: Incumplimiento del objeto del contrato, incluyendo la no impartición de las acciones formativas o la no entrega de los entregables obligatorios, impartición de formación sin los contenidos mínimos establecidos, no garantizar las condiciones básicas de accesibilidad en la formación, abandono de la ejecución del contrato, incumplimiento reiterado de plazos, elaboración de materiales o asesoramiento no aplicable o inservible para NICDO, sustitución no autorizada del equipo

técnico, incumplimiento de obligaciones laborales, sociales, de igualdad o de protección de datos, infracción de condiciones de subcontratación y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

36. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

37. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- El incumplimiento de la propuesta de la empresa adjudicataria, especialmente en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Que el importe facturado acumulado sea superior al valor estimado del contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NICDO para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., estando NICDO exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

38. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

39. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I.I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1 Y LOTE 2

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA NAVARRA ARENA Y LARRA-BELAGUA, Y DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ATENCIÓN INCLUSIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente anexo de especificaciones técnicas tiene por objeto la elaboración y redacción de un Plan Integral de Accesibilidad Universal para el Navarra Arena y Larra-Belagua, de conformidad con las presentes Condiciones Regulatoras.

2. ALCANCE

Desarrollar un Plan Integral de Accesibilidad Universal (PIAU) para las instalaciones de Navarra Arena y de Larra-Belagua, mediante la elaboración de dos planes independientes y específicos —uno para cada instalación—, adaptados a las características, usos y necesidades particulares de cada recinto.

Cada plan deberá definir las actuaciones necesarias para alcanzar los mayores niveles posibles de autonomía, seguridad y confort para todas las personas usuarias y, en particular, para las personas con discapacidad, abordando de forma integral toda la experiencia de uso: desde el acceso a la información previa, la llegada y el acceso al recinto, la estancia y la participación en actividades y eventos, hasta la salida de las instalaciones.

Asimismo, incluirá la identificación, priorización y planificación de medidas concretas que permitan una implantación progresiva y efectiva, asegurando la mejora continua de la accesibilidad y la inclusión en todas las instalaciones y servicios gestionados por NICDO.

En este marco, el Plan deberá analizar y proponer medidas en, al menos, los siguientes ámbitos:

- Accesibilidad física de los espacios y recorridos.
- Accesibilidad sensorial (visual y auditiva).
- Accesibilidad cognitiva.
- Accesibilidad en la comunicación y señalética.
- Accesibilidad digital (web, aplicaciones y sistemas de información y venta de entradas).
- Accesibilidad en la atención al público y prestación de servicios.
- Accesibilidad en la organización y desarrollo de eventos culturales, deportivos y de ocio.

3. CONTENIDO DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la correcta elaboración del Plan Integral de Accesibilidad, el servicio incluirá, como mínimo, las actuaciones y entregables que se detallan a continuación:

- Diagnóstico del estado actual de la accesibilidad en las instalaciones, los servicios ofrecidos y las herramientas utilizadas para su prestación o mantenimiento, así como de la comunicación entre los visitantes y NICDO, identificando posibles barreras e incidencias.
- Establecer mecanismos y herramientas de participación que permitan recoger la experiencia y necesidades de los visitantes desde el inicio, garantizando que el diagnóstico y la definición de medidas incorporen la corresponsabilidad de los usuarios y busquen alcanzar los máximos estándares de accesibilidad universal.
- Recoger, en un panel de control/cuadro de mando, las medidas a implementar, indicando tipo, alcance, programación y presupuesto orientativo, priorizando y secuenciando las acciones para lograr una mejora

efectiva y progresiva de la accesibilidad integral, incluyendo indicadores de seguimiento y evaluación que aseguren la efectividad, continuidad y mejora continua del Plan.

4. METODOLOGÍA Y FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN:

La estructura general del Plan (Diagnóstico, Definición de Medidas y Cuadro de mando de seguimiento) definirá las fases de elaboración del mismo, incorporando además una fase inicial de planificación y una fase final de redacción y consolidación del documento.

El proceso participativo tendrá carácter transversal y se desarrollará a lo largo de todas las fases del trabajo.

4.1. PLANIFICACIÓN Y ARRANQUE DE LOS TRABAJOS

En esta fase inicial, la empresa adjudicataria deberá definir de manera detallada la metodología de trabajo para la elaboración del Plan.

Esta fase incluirá, como mínimo:

- Plan de trabajo detallado y cronograma.
- Definición de la metodología a emplear.
- Identificación de los agentes implicados.
- Diseño del proceso participativo.
- Recopilación de documentación previa disponible.

4.2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PLAN

En esta fase se conformará el diagnóstico y caracterización de los elementos que componen el ámbito de aplicación del Plan que haya ofertado la empresa que resulte adjudicataria.

Dicho diagnóstico deberá tener el carácter más universal y transversal posible, debiéndose, en todo caso, proceder a una recogida de datos lo más amplia posible en cuanto al número y tipo de datos. De tal manera, el diagnóstico no tendrá únicamente una vertiente física de los espacios, sino que deberá analizar los diferentes indicadores sociológicos, demográficos, sociales y económicos que puedan estar relacionados con los aspectos analizados en cada uno de los ámbitos estudiados.

El diagnóstico deberá contemplar específicamente el análisis funcional de los recintos objeto del contrato (Navarra Arena y Larra-Belagua), teniendo en cuenta sus distintos usos culturales, deportivos y de ocio.

Asimismo, el diagnóstico deberá abordar la accesibilidad universal en todas sus dimensiones, incluyendo, como mínimo:

- Accesibilidad física.
- Accesibilidad sensorial (visual y auditiva).
- Accesibilidad cognitiva.
- Accesibilidad comunicativa.

La fase de Diagnóstico incluirá la recopilación y el análisis de datos e información relativos a los distintos ámbitos de actuación y la observación directa de algunos de ellos, así como el desarrollo del proceso participativo que permita extraer información cuantitativa y cualitativa de los distintos agentes implicados.

A continuación, se detallan los requisitos mínimos que deben considerarse en el momento de realizar el diagnóstico de los elementos de los diferentes ámbitos de aplicación considerados como mínimos en el presente documento; el diagnóstico de otros elementos no considerados como mínimos y que hayan sido ofertados por la empresa que resulte adjudicataria, deberá realizarse según lo especificado por esta empresa en su oferta.

4.3. MEDIDAS O PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN

Cada medida, tenga un carácter más concreto o más generalista, generará una ficha de proyecto que incluirá, salvo que no resulte aplicable por la naturaleza de la misma, un análisis, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Alineamiento de la medida con los principios y objetivos del Plan.
- Definición de los objetivos específicos perseguidos con la medida e indicadores para evaluar su cumplimiento.
- Estimación económica de la medida propuesta.
- Descripción de la solución propuesta, incluyendo las disposiciones técnicas necesarias para asegurar su correcta implementación.
- Análisis de las consecuencias jurídicas, técnicas, económicas o de cualquier otro ámbito, si fuera el caso, que implicaría la implantación de la medida.
- Nivel de prioridad, definido conforme a una escala establecida por la empresa redactora y debidamente motivada en cada ficha.
- Indicador o indicadores de seguimiento para la evaluación continuada de las medidas y del Plan en el tiempo.

Las propuestas deberán diferenciar, cuando proceda, entre:

- Actuaciones de adaptación física del entorno.
- Actuaciones de mejora de servicios y atención al público.
- Actuaciones vinculadas a la accesibilidad en eventos culturales y deportivos.
- Actuaciones de accesibilidad comunicativa y digital.

La propuesta de medidas será contrastada con los agentes implicados en el proceso participativo, con el fin de que se sean revisadas y obtengan el más amplio consenso posible que garantice el éxito de su implantación.

4.4. ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN

La estrategia deberá definir el plan de acción de implementación de las medidas recogidas en el apartado anterior.

Esta estrategia deberá definir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Programa de implantación de las medidas, incluyendo el cronograma de ejecución, la justificación de las prioridades establecidas y la estimación del coste de implementación por periodos (ejercicios presupuestarios o años), así como, en su caso, los costes de mantenimiento durante la vigencia del Plan. Las estimaciones económicas deberán estar suficientemente desagregadas para permitir su incorporación a la planificación presupuestaria.
- Definición de los agentes responsables de cada actuación, así como del rol concreto que desempeñen en su ejecución, incluyendo, en su caso, los distintos servicios municipales implicados u otros agentes.
- Definición de un modelo de gobernanza del Plan que garantice su correcta implementación, coordinación y seguimiento.

La estrategia deberá incluir igualmente un programa de seguimiento del cumplimiento e implementación del Plan, basado en un sistema de indicadores, sus rangos de valoración, así como una metodología y herramientas para la obtención y análisis de datos a lo largo del tiempo.

La estrategia del Plan deberá ser descrita a través de aquellos soportes documentales y gráficos que hayan sido propuestos en su oferta por la empresa que resultase adjudicataria.

4.5. DOCUMENTO FINAL DEL PLAN

La empresa adjudicataria deberá elaborar el documento final del Plan de Accesibilidad Integral, que integrará de forma coherente todos los trabajos desarrollados en las fases anteriores.

El documento final incluirá, como mínimo:

- Diagnóstico de la situación actual.
- Propuestas de actuación.
- Estrategia de implantación.
- Sistema de seguimiento e indicadores.
- Síntesis o resumen ejecutivo.

Asimismo, deberá incorporar las conclusiones y aportaciones derivadas del proceso participativo desarrollado a lo largo de todas las fases.

4.6. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El proceso de participación tendrá carácter transversal y se desarrollará a lo largo de todas las fases del Plan (diagnóstico, propuestas y estrategia).

Dicho proceso deberá permitir la implicación de colectivos representativos de aquellas personas que se enfrentan habitualmente a situaciones desfavorables de accesibilidad en los diferentes ámbitos objeto del Plan, incluyendo asociaciones o federaciones de personas con discapacidad, así como asociaciones y representantes de personas mayores.

Las conclusiones y aportaciones obtenidas deberán ser incorporadas al documento final del Plan.

5. ENTREGABLES:

La empresa adjudicataria deberá generar y entregar, como resultado de los trabajos realizados, al menos los siguientes documentos:

- Plan de trabajo, en el que se describa la propuesta para abordar la elaboración de los Planes Integrales de Accesibilidad Universal (PIAU).
- Cronograma detallado del plan de trabajo, en el que se especifiquen las tareas previstas, su duración y la composición del equipo asignado a cada una de ellas.
- Memoria metodológica, que describa de forma detallada la metodología y los procedimientos que se aplicarán para la elaboración de los dos PIAU.
- Material gráfico y documentación de apoyo, incluyendo, en su caso, planos, esquemas, infografías y cualquier otro elemento que se incorpore como anexo o como soporte complementario de los PIAU.

Todos los documentos deberán entregarse en formato digital editable y en formato PDF. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá realizar, al menos, una presentación final del Plan ante NICDO.

6. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO:

La empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo técnico adecuado según lo especificado en el apartado de solvencia técnica del Cuadro de Disposiciones Generales.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

Durante la ejecución del contrato, se establecerán mecanismos de seguimiento y control que garanticen el correcto desarrollo de los trabajos.

A tal efecto:

- Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento entre la empresa adjudicataria y NICDO, con la frecuencia que se determine en la fase inicial.
- La empresa adjudicataria deberá presentar entregas intermedias correspondientes a las distintas fases del trabajo, que deberán ser revisadas y validadas por NICDO.
- NICDO podrá formular observaciones o requerir modificaciones sobre los documentos presentados, que deberán ser incorporadas por la empresa adjudicataria.
- La finalización de cada fase podrá quedar condicionada a la validación expresa por parte NICDO.

ANEXO I.II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 3

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA NAVARRA ARENA Y LARRA-BELAGUA, Y DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ATENCIÓN INCLUSIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio especializado de formación y asesoramiento en atención inclusiva en eventos dirigido a la plantilla de NICDO.

El objetivo principal es mejorar las competencias del personal en materia de inclusión, accesibilidad y atención a la diversidad, garantizando una experiencia equitativa y accesible para todas las personas asistentes a los eventos organizados o gestionados por NICDO.

2. ALCANCE DEL SERVICIO:

La finalidad del presente contrato es capacitar a la plantilla de NICDO tanto en materia de atención inclusiva como en tareas propias de la organización de eventos inclusivos, promoviendo una cultura organizativa basada en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. De manera específica, el servicio deberá contribuir a:

- Sensibilizar al personal sobre la diversidad de las personas usuarias y asistentes a eventos.
- Mejorar las competencias en la atención a personas con discapacidad y otras necesidades específicas.
- Identificar áreas de mejora en el diseño, montaje y operativa propia de la organización de los eventos propios de NICDO.
- Facilitar la incorporación de criterios de accesibilidad e inclusión en la planificación, organización y ejecución de eventos.
- Proporcionar herramientas prácticas que permitan ofrecer una atención adecuada, respetuosa y eficaz.
- Favorecer la aplicación de la normativa vigente en materia de accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad.

3. CONTENIDO DEL SERVICIO

El presente apartado define el contenido y extensión de las prestaciones que deberán ser desarrolladas por la adjudicataria, así como la finalidad que se persigue con la contratación del servicio. Las actuaciones descritas tendrán carácter de mínimos obligatorios, pudiendo las entidades licitadoras proponer mejoras que incrementen la calidad y alcance del servicio, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. La adjudicataria deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones, que tendrán carácter de obligaciones mínimas del contrato:

3.1. DISEÑO DEL PROGRAMA FORMATIVO

La adjudicataria realizará un análisis previo de necesidades, en coordinación con NICDO, con el fin de identificar el nivel de conocimiento y las necesidades específicas de la plantilla en materia de atención inclusiva en eventos. A partir de dicho análisis, se procederá a la definición del programa formativo, incluyendo contenidos, duración, estructura y formato de las acciones formativas. Los contenidos deberán adaptarse al tipo de actividad de NICDO y a los distintos perfiles profesionales de su plantilla, garantizando su relevancia y aplicación práctica.

3.2. IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN

La entidad adjudicataria será responsable de la impartición de las acciones formativas en modalidad presencial. Las sesiones podrán organizarse de forma diferenciada en función de los perfiles profesionales o áreas de trabajo, con el objetivo de mejorar su adecuación y eficacia. En todo caso, se deberá garantizar la accesibilidad de las acciones formativas, incorporando, cuando sea necesario, recursos como subtítulo, materiales accesibles u otros apoyos que faciliten la participación de todas las personas.

3.3. ELABORACIÓN DE MATERIALES

Desarrollarán materiales didácticos adaptados a los contenidos del programa formativo, que deberán ser claros, prácticos y orientados a su aplicación en el contexto profesional. Asimismo, se facilitará a NICDO documentación de apoyo para su uso posterior, con el fin de reforzar el aprendizaje y facilitar la consulta por parte de la plantilla. Todos los materiales deberán incorporar criterios de accesibilidad, incluyendo, entre otros, formatos de lectura fácil o recursos visuales que favorezcan su comprensión.

3.4. ASESORAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO

La adjudicataria prestará asesoramiento técnico especializado durante la ejecución del contrato. Este incluirá la realización de un diagnóstico inicial del grado de accesibilidad e inclusión en los eventos gestionados por NICDO, la identificación de áreas de mejora y la propuesta de medidas concretas, viables y adaptadas a la realidad de la entidad. Asimismo, se ofrecerá apoyo continuado para la resolución de dudas y la correcta aplicación de las recomendaciones formuladas.

3.5. ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS PRÁCTICAS

En el marco del contrato, la entidad adjudicataria desarrollará herramientas prácticas que faciliten la aplicación de los conocimientos adquiridos. En particular, se elaborará una guía o protocolo de atención inclusiva específico para NICDO, que recoja pautas claras de actuación. Asimismo, se podrán incluir recomendaciones para la gestión inclusiva de eventos y herramientas operativas, como listas de verificación (checklists) u otros recursos de apoyo para el personal.

3.6. EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La entidad adjudicataria deberá llevar a cabo una evaluación del servicio prestado, que incluya tanto la valoración del aprendizaje adquirido como el grado de satisfacción de las personas participantes. Asimismo, se realizará una valoración del impacto del servicio en la organización. Como resultado, se elaborará un informe final que recoja las conclusiones del proceso, así como recomendaciones orientadas a la mejora continua en materia de atención inclusiva.

4. CONTENIDOS MÍNIMOS

Las acciones formativas deberán contemplar, como mínimo, los contenidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de que las entidades licitadoras puedan ampliarlos o profundizar en los mismos:

- Conceptos básicos de inclusión y accesibilidad universal: Se abordarán los principios fundamentales de la inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, así como el concepto de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Se incluirá una aproximación al marco conceptual y a su aplicación en el ámbito de los eventos.

- Tipologías de discapacidad, necesidades específicas y pautas de atención: Se presentarán las diferentes tipologías de discapacidad (física, sensorial, cognitiva y otras), así como las necesidades específicas que pueden presentar las personas en contextos de asistencia a eventos. Este contenido deberá contribuir a mejorar la comprensión, sensibilización y empatía del personal hacia la diversidad de situaciones. Asimismo, se proporcionarán pautas prácticas para la atención adecuada a personas con distintas discapacidades, incluyendo, al menos:
 - Personas con movilidad reducida.
 - Personas con discapacidad visual.
 - Personas con discapacidad auditiva.
 - Personas con discapacidad cognitiva.
- Comunicación inclusiva: Se trabajarán estrategias de comunicación inclusiva, tanto verbal como no verbal, orientadas a garantizar una interacción respetuosa, clara y accesible con todas las personas. Se incluirán pautas para el uso de lenguaje inclusivo, eliminación de barreras comunicativas y adaptación del mensaje a distintos perfiles.
- Diseño de eventos accesibles: Se abordarán los criterios básicos para la planificación, organización y ejecución de eventos accesibles e inclusivos, incluyendo aspectos como accesos, señalética, información al público, servicios de apoyo y experiencia de usuario. Este bloque deberá orientarse a la aplicación práctica en el contexto de NICDO.
- Buenas prácticas y casos reales: Se presentarán ejemplos de buenas prácticas en materia de inclusión y accesibilidad en eventos, así como el análisis de casos reales que permitan trasladar los conocimientos teóricos a situaciones concretas. Se fomentará la participación del alumnado mediante el análisis y discusión de dichos casos.
- Normativa aplicable: Se incluirá una revisión general de la normativa vigente en materia de accesibilidad, igualdad de oportunidades y derechos de las personas con discapacidad, con especial atención a su aplicación en el ámbito de los eventos. Este contenido deberá presentarse de forma clara y orientada a su aplicación práctica.

5. METODOLOGÍA

La ejecución de las acciones formativas deberá basarse en un enfoque práctico, participativo y adaptado a las necesidades de la plantilla, garantizando la máxima comprensión y aplicabilidad de los contenidos. La metodología deberá incluir:

- a) Enfoque práctico y participativo:

Las sesiones formativas se diseñarán para promover la participación del alumnado, fomentando la reflexión, el intercambio de experiencias y la resolución de problemas reales. Se priorizarán dinámicas que permitan a los asistentes aplicar inmediatamente los conocimientos adquiridos en situaciones concretas de eventos.
- b) Uso de casos reales y simulaciones:

Se incorporarán casos prácticos, ejemplos reales y simulaciones que reflejen situaciones habituales o complejas en la atención inclusiva en eventos. Estas herramientas permitirán al personal practicar estrategias de actuación y tomar decisiones informadas, fortaleciendo así la comprensión de los contenidos.

c) Adaptación al perfil de los asistentes:

La metodología deberá adaptarse a los distintos perfiles profesionales de la plantilla, considerando sus funciones, responsabilidades y niveles de experiencia previos. Se podrán organizar grupos diferenciados o sesiones específicas por área de trabajo para garantizar la relevancia y aplicabilidad del aprendizaje.

d) Incorporación de recursos accesibles:

Se garantizará la accesibilidad de todas las sesiones formativas mediante el uso de recursos adaptados, incluyendo, entre otros, subtítulos, interpretación en lengua de signos, materiales en lectura fácil, recursos visuales y herramientas de apoyo que faciliten la participación de todas las personas asistentes, independientemente de sus capacidades.

6. MODELO FORMATIVO Y ORGANIZACIÓN

La prestación del servicio se articulará mediante una bolsa de horas, de la que NICDO irá disponiendo en función de sus necesidades reales a lo largo de la vigencia del contrato, sin que exista obligación de agotar la totalidad de las horas previstas en el presupuesto. La facturación del servicio se realizará según el precio/hora ofertada por la empresa adjudicataria y al número de horas efectivamente ejecutadas en cada acción formativa o actuación de asesoramiento, con independencia del número de personas participantes en cada sesión.

El calendario concreto de ejecución se establecerá de forma conjunta entre NICDO y la empresa adjudicataria, tomando como base la propuesta organizativa presentada por esta y las necesidades que NICDO vaya definiendo durante la ejecución del contrato.

La duración de cada acción formativa o actuación de asesoramiento se determinará en función de las necesidades específicas planteadas, atendiendo al número de horas requeridas, al perfil de las personas participantes y a la modalidad de impartición. En dicha duración se incluirá, además del tiempo de impartición, el necesario para la preparación de contenidos, elaboración de materiales y prestación del asesoramiento técnico asociado.

El plan de trabajo deberá ser flexible y adaptativo, de manera que pueda ajustarse a posibles necesidades específicas de NICDO o cambios en la planificación de eventos, garantizando en todo momento el cumplimiento de los objetivos y la accesibilidad de las acciones formativas.

7. MATERIAL PARA FORMACIONES

La entidad adjudicataria deberá entregar, para cada formación acordada, como mínimo, la siguiente documentación:

- Programa formativo detallado: documento que recoja la planificación completa de la formación, incluyendo objetivos específicos, contenidos, duración, metodología y calendario de ejecución.
- Materiales didácticos accesibles: todos los recursos utilizados en la formación, adaptados a criterios de accesibilidad (lectura fácil, subtítulo, recursos visuales, etc.), que permitan su uso posterior por parte de la plantilla de NICDO.
- Informe de diagnóstico inicial: análisis previo de las necesidades de la organización y del grado de accesibilidad e inclusión en los eventos, que servirá como base para el diseño de la formación y el asesoramiento.
- Guía o protocolo de atención inclusiva adaptado a NICDO: documento práctico que recoja recomendaciones y pautas de actuación específicas, orientadas a garantizar la atención inclusiva en los distintos tipos de eventos que organiza o gestiona NICDO.

- Informe final de evaluación y recomendaciones: documento que recoja los resultados de la formación y del asesoramiento, incluyendo evaluación del aprendizaje, satisfacción de los participantes, impacto del servicio y propuestas de mejora continua.

Todos los entregables deberán ser puestos a disposición en formatos accesibles y editables, permitiendo su uso y consulta por parte del personal de NICDO.

8. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para asegurar el correcto desarrollo del contrato, la adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones de coordinación y seguimiento:

- Designación de responsable del proyecto: se deberá asignar una persona responsable de la planificación, supervisión y seguimiento de todas las actuaciones del servicio, que servirá como interlocutor principal con NICDO.
- Reuniones de seguimiento: se establecerán reuniones periódicas con NICDO para informar sobre el avance de las actuaciones, resolver incidencias y coordinar ajustes necesarios en la planificación o contenidos.
- Coordinación continua: se garantizará la correcta coordinación de todos los recursos y actividades durante toda la ejecución del contrato, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos y se mantenga la calidad del servicio.
- Adaptación a necesidades específicas: la adjudicataria deberá ser flexible y adaptarse a posibles necesidades concretas de la plantilla, incluyendo ajustes de contenidos, metodologías o recursos para atender situaciones particulares que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Estas medidas de coordinación y seguimiento asegurarán que el servicio se preste de manera eficiente, coherente y alineada con los objetivos y estándares de calidad de NICDO.

ANEXO II: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA NAVARRA ARENA Y LARRA-BELAGUA, Y DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ATENCIÓN INCLUSIVA

1. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

2. CONTENIDO SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

El sobre 1 contendrá tanto los documentos solicitados como “Documentación general” como los documentos correspondientes a la “Propuesta de Criterios Cualitativos”.

Las empresas licitadoras deberán aportar en cada caso una documentación ordenada, con las páginas numeradas, separados en diferentes archivos EN CORRESPONDENCIA CON EL GUIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS. No respetar este aparatado podrá suponer la inadmisión de la proposición recibida.

LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE 1 DE CUALQUIER DATO PROPIO DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS DETERMINARÁ LA INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La descripción de los diferentes apartados se realizará en formato A4 posición vertical y letra tipo Arial tamaño 10 p., o similar, con interlineado mínimo sencillo.

Los contenidos a incluir serán:

2.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) **Justificación de los requisitos para contratar: Anexo III (obligatorio).....No puntuable**
Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo III, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación “propuesta de adjudicación” de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora *“haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.”*

b) **Información confidencial de la oferta (optativa)**..... **No puntuable**

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

2.2 CRITERIOS CUALITATIVOS:

Contenidos a incluir:

- **Memoria técnica** (*del lote al que se vaya a presentar*).

3. CONTENIDO SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Contenidos a incluir:

LOTE 1:

- **Anexo IV.I - Oferta Criterios Cuantificables Mediante Fórmulas, debidamente firmado**, junto con la documentación, en su caso, correspondiente a la justificación de participación de personas con discapacidad y adscripción de perfil profesional en diseño.

LOTE 2:

- **Anexo IV.II - Oferta Criterios Cuantificables Mediante Fórmulas, debidamente firmado**, junto con la documentación, en su caso, correspondiente a la justificación de participación de personas con discapacidad y adscripción de perfil profesional en diseño.

LOTE 3:

- **Anexo IV.III - Oferta Criterios Cuantificables Mediante Fórmulas, debidamente firmado** junto con la documentación, en su caso, correspondiente a la justificación de participación de personas con discapacidad.

4. SERVICIO DE SOPORTE DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN Y PLENA

Para cualquier duda o incidencia que pueda surgir en el proceso de presentación de la oferta se recomienda contactar con el Servicio de Soporte del Portal de Contratación de Navarra (PCN) y de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA):

- Teléfono: (+34) 948 013 544
- Correo electrónico: soporte.contratacion@navarra.es
- Horario de soporte:
 - Lunes a jueves: 8:30 h – 17:30 h
 - Viernes: 8:30 h – 15:00 h
 - Julio, agosto y septiembre: 8:30 h – 15:00 h

Para poder realizar los envíos al Portal de Contratación es necesario firmarlos mediante el programa Autofirma.

Se adjunta enlace para mayor información: <https://portalcontratacion.navarra.es/es/ayuda>

ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR
SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA NAVARRA
ARENA Y LARRA-BELAGUA, Y DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ATENCIÓN INCLUSIVA

(En caso de participación conjunta entregar una hoja por empresa participante)

D./Dña. _____ con DNI nº _____
en representación de _____ con CIF nº _____
en calidad de _____ según escritura _____
con correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declara:

a. Forma de participación, subcontratación y tamaño

❖ Forma de participación (marque con una "X"):

- ☐ Individual
☐ Conjunta

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta se incluye documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.

❖ Subcontratación (marque con una "X"):

- ☐ Sí
☐ No

En el caso de que la entidad licitadora pretenda subcontratar alguno de los trabajos, se deberá aportar compromiso de subcontratación y declaración responsable de la entidad subcontratista de acuerdo con el modelo del Anexo V.A y V.B.

❖ Tamaño (marque con una "X"):

- ☐ Mediana
☐ Pequeña
☐ Micro

En el caso de que entidad jurídica tenga condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	≤ 50 millones EUR	≤ 43 millones EUR
Pequeña	<50	≤ 10 millones EUR	≤ 10 millones EUR
Micro	<10	≤ 2 millones EUR	≤ 2 millones EUR

La definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión. El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de negocio o la de balance general.

b. Justificación de los requisitos para contratar

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Declaro haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones que, en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales les impone el convenio colectivo de aplicación.

c. Declaración de suficiencia de medios humanos

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentaré previamente la propuesta a NICDO, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior experiencia que el sustituido.
- Deberé contar, en cualquier caso, con la autorización de NICDO para hacerla efectiva.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV.I: MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA NAVARRA ARENA Y LARRA-BELAGUA, Y DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ATENCIÓN INCLUSIVA

LOTE 1: ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA NAVARRA ARENA

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____
en representación de _____ con C.I.F. _____
en calidad de _____ según escritura _____

Enterado/a del procedimiento para el **Servicio de elaboración del plan integral de accesibilidad universal para Navarra Arena y Larra-Belagua, y de formación y asesoramiento en atención inclusiva**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

1. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (máximo 10 puntos)

La entidad que represento se compromete a incorporar, durante la ejecución del contrato, la participación efectiva de personas con discapacidad con el fin de contrastar las propuestas y actuaciones desde la experiencia real de uso:

- ☐ No, la entidad no asume este compromiso.....0,00 puntos
- ☐ Si, la entidad se compromete a incorporar la participación de personas con discapacidad en la ejecución del contrato*.....10,00 puntos

En caso de no marcarse nada, se entenderá que no se asume el compromiso lo cual se valorará con 0 puntos

() En caso de asumir el compromiso, se deberá aportar una declaración responsable de la entidad licitadora donde se indique el compromiso de adscribir a personas con discapacidad en la ejecución del contrato, con indicación de la forma prevista para ello. Cuando dicha participación se articule a través de medios personales propios, se hará constar expresamente esta circunstancia. Cuando se instrumente mediante colaboración externa, deberá aportarse acuerdo, convenio, carta de compromiso o documento equivalente suscrito con la entidad o persona que vaya a participar. En caso de no aportar la documentación requerida, se valorará con 0 puntos.*

2. ADSCRIPCIÓN DE PERFIL PROFESIONAL EN DISEÑO (máximo 10 puntos)

La entidad que represento se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a un/a profesional con perfil en diseño gráfico y/o comunicación:

- ☐ No, la entidad no asume este compromiso.....0,00 puntos
- ☐ Si, la entidad se compromete a adscribir al contrato este perfil*.....10,00 puntos

En caso de no marcarse nada, se entenderá que no se asume el compromiso lo cual se valorará con 0 puntos

() En caso de asumir el compromiso, se deberá aportar el currículum vitae del profesional propuesto para el perfil de diseño, en el que se acrediten de forma suficiente su formación, experiencia y competencias relacionadas con las funciones objeto de este criterio de valoración. Asimismo, deberá aportarse una carta de compromiso firmada por la persona profesional propuesta o, en su caso, por la entidad a la que pertenezca, en la que se manifieste expresamente su disponibilidad y compromiso de participación en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria la entidad licitadora. Cuando el profesional propuesto forme parte de la plantilla o de los medios personales propios de la entidad licitadora, esta circunstancia deberá hacerse constar expresamente a través de una declaración responsable. En caso de no aportar la documentación solicitada, se valorará con 0 puntos.*

3. PRECIO (máximo 40 puntos)

Descripción	Presupuesto máximo	Precio OFERTADO
Elaboración del plan integral de accesibilidad universal para Navarra Arena	10.500,00 €	

Se considerará oferta anormalmente baja según lo estipulado en el apartado “Otras Disposiciones” (16). La inclusión de un precio superior al precio máximo de licitación (10.500,00 €), así como de precios unitarios superiores a los establecidos en el presente pliego, supondrá la inadmisión de la oferta presentada.

NICDO, para la valoración del criterio precio, aplicará el importe indicado por la entidad licitadora en el cuadro rojo “PRECIO OFERTADO”. La puntuación obtenida en este apartado se redondeará a dos decimales.

Estos precios son cerrados, debiendo cumplir con todo lo previsto en la Bases Regulatoras y sus anexos e incluye todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Los precios de la oferta se aplicarán en cualquier circunstancia de horario y fecha.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV.II: MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA NAVARRA ARENA Y LARRA-BELAGUA, Y DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ATENCIÓN INCLUSIVA

LOTE 2: ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LARRA-BELAGUA

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____
en representación de _____ con C.I.F. _____
en calidad de _____ según escritura _____

Enterado/a del procedimiento para el **Servicio de elaboración del plan integral de accesibilidad universal para Navarra Arena y Larra-Belagua, y de formación y asesoramiento en atención inclusiva**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

1. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (máximo 10 puntos)

La entidad que represento se compromete a incorporar, durante la ejecución del contrato, la participación efectiva de personas con discapacidad con el fin de contrastar las propuestas y actuaciones desde la experiencia real de uso:

- ☐ No, la entidad no asume este compromiso.....0,00 puntos
- ☐ Si, la entidad se compromete a incorporar la participación de personas con discapacidad en la ejecución del contrato*10,00 puntos

En caso de no marcarse nada, se entenderá que no se asume el compromiso lo cual se valorará con 0 puntos

() En caso de asumir el compromiso, se deberá aportar una declaración responsable de la entidad licitadora donde se indique el compromiso de adscribir a personas con discapacidad en la ejecución del contrato, con indicación de la forma prevista para ello. Cuando dicha participación se articule a través de medios personales propios, se hará constar expresamente esta circunstancia. Cuando se instrumente mediante colaboración externa, deberá aportarse acuerdo, convenio, carta de compromiso o documento equivalente suscrito con la entidad o persona que vaya a participar. En caso de no aportar la documentación requerida, se valorará con 0 puntos.*

2. ADSCRIPCIÓN DE PERFIL PROFESIONAL EN DISEÑO (máximo 10 puntos)

La entidad que represento se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a un/a profesional con perfil en diseño gráfico y/o comunicación:

- ☐ No, la entidad no asume este compromiso.....0,00 puntos
- ☐ Si, la entidad se compromete a adscribir al contrato este perfil*10,00 puntos

En caso de no marcarse nada, se entenderá que no se asume el compromiso lo cual se valorará con 0 puntos

() En caso de asumir el compromiso, se deberá aportar el currículum vitae del profesional propuesto para el perfil de diseño, en el que se acrediten de forma suficiente su formación, experiencia y competencias relacionadas con las funciones objeto de este criterio de valoración. Asimismo, deberá aportarse una carta de compromiso firmada por la persona profesional propuesta o, en su caso, por la entidad a la que pertenezca, en la que se manifieste expresamente su disponibilidad y compromiso de participación en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria la entidad licitadora. Cuando el profesional propuesto forme parte de la plantilla o de los medios personales propios de la entidad licitadora, esta circunstancia deberá hacerse constar expresamente a través de una declaración responsable. En caso de no aportar la documentación solicitada, se valorará con 0 puntos.*

3. PRECIO (máximo 40 puntos)

Descripción	Presupuesto máximo	Precio OFERTADO
Elaboración del plan integral de accesibilidad universal para Larra-Belagua	8.100,00 €	

Se considerará oferta anormalmente baja según lo estipulado en el apartado “Otras Disposiciones” (16). La inclusión de un precio superior al precio máximo de licitación (8.100,00 €), así como de precios unitarios superiores a los establecidos en el presente pliego, supondrá la inadmisión de la oferta presentada.

NICDO, para la valoración del criterio precio, aplicará el importe indicado por la entidad licitadora en el cuadro rojo “PRECIO OFERTADO”. La puntuación obtenida en este apartado se redondeará a dos decimales.

Estos precios son cerrados, debiendo cumplir con todo lo previsto en la Bases Regulatoras y sus anexos e incluye todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Los precios de la oferta se aplicarán en cualquier circunstancia de horario y fecha.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV.III: MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA NAVARRA ARENA Y LARRA-BELAGUA, Y DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ATENCIÓN INCLUSIVA

LOTE 3: FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ATENCIÓN INCLUSIVA

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____
en representación de _____ con C.I.F. _____
en calidad de _____ según escritura _____

Enterado/a del procedimiento para el **Servicio de elaboración del plan integral de accesibilidad universal para Navarra Arena y Larra-Belagua, y de formación y asesoramiento en atención inclusiva**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

1. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (máximo 10 puntos)

La entidad que represento se compromete a incorporar en la ejecución del contrato la participación de personas formadoras con discapacidad y/o vinculadas a asociaciones o entidades representativas de personas con discapacidad:

- ☐ No, la entidad no asume este compromiso.....0,00 puntos
- ☐ Si, la entidad se compromete a incorporar la participación de personas con discapacidad en la ejecución del contrato*10,00 puntos

En caso de no marcarse nada, se entenderá que no se asume el compromiso lo cual se valorará con 0 puntos

() En caso de asumir el compromiso, se deberá aportar una declaración responsable de la entidad licitadora en la que se indique el compromiso de adscribir este perfil en la ejecución del contrato, así como la forma prevista para su participación.*

Cuando dicha participación se articule a través de medios personales propios, se hará constar expresamente esta circunstancia. Cuando se instrumente mediante colaboración externa, deberá aportarse acuerdo, convenio, carta de compromiso o documento equivalente suscrito con la entidad o entidades correspondientes. En caso de no aportar la documentación solicitada, se valorará con 0 puntos.

2. PRECIO (máximo 40 puntos)

Descripción	Nº horas	Precio unitario máximo	Precio unitario ofertado	Presupuesto máximo	Total precio OFERTADO
Formación en atención inclusiva a personas con discapacidad en eventos para la plantilla de NICDO	250	150 €/hora	_____ €/hora	37.500,00 €	_____ €
Asesoramiento en atención inclusiva a personas con discapacidad en eventos e infraestructura de NICDO	150	60 €/hora	_____ €/hora	9.000,00 €	_____ €
				46.500,00 €	_____ €

Se considerará oferta anormalmente baja según lo estipulado en el apartado "Otras Disposiciones" (16). La inclusión de un precio superior al precio máximo de licitación (46.500,00 €), así como de precios unitarios superiores a los establecidos en el presente pliego, supondrá la inadmisión de la oferta presentada.

NICDO, para la valoración del criterio precio, aplicará el importe indicado por la entidad licitadora en el cuadro rojo con fondo gris "TOTAL PRECIO OFERTADO". La puntuación obtenida en este apartado se redondeará a dos decimales.

Estos precios son cerrados, debiendo cumplir con todo lo previsto en la Bases Regulatoras y sus anexos e incluye todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Los precios de la oferta se aplicarán en cualquier circunstancia de horario y fecha.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V.A: COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA NAVARRA ARENA Y LARRA-BELAGUA, Y DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ATENCIÓN INCLUSIVA

De una parte, D./Dña. _____
en representación de _____
con NIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD LICITADORA**.

De otra parte, D./Dña. _____
en representación de _____
con NIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD SUBCONTRATISTA**.

MANIFIESTAN

Que ambas partes han acordado colaborar en la ejecución del contrato convocado por NICDO mediante la subcontratación de parte de las prestaciones objeto del mismo.

Y A TAL EFECTO DECLARAN

1. Que la ENTIDAD LICITADORA se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a subcontratar con la ENTIDAD SUBCONTRATISTA la ejecución de las siguientes prestaciones:

2. Que la ENTIDAD SUBCONTRATISTA se compromete a ejecutar dichas prestaciones conforme a los términos establecidos en las Condiciones Regulatoras.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento:

Firma ENTIDAD LICITADORA

Firma ENTIDAD SUBCONTRATISTA

ANEXO V.B: DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA NAVARRA
ARENA Y LARRA-BELAGUA, Y DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ATENCIÓN INCLUSIVA**

D./Dña. _____
en representación de _____ (entidad subcontratista)
con NIF nº _____

Declaro que:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) Me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona/Iruña para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

En _____ a _____ de _____ de 202_

(Firma Entidad Subcontratista)

ANEXO VI: MODELO CERTIFICADO DE CLIENTE

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA NAVARRA
ARENA Y LARRA-BELAGUA, Y DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ATENCIÓN INCLUSIVA**

(REQUERIMIENTO COMO OFERTA MEJOR PUNTUADA)

D/Dña. _____ con DNI _____
en representación de _____ con CIF _____
en calidad de _____ según escritura _____

Declara que:

- La empresa licitadora _____ nos ha prestado servicios de _____
a plena satisfacción, por importe superior a _____ €, a lo largo del/de los año(s) _____.

En _____ a _____ de _____ de 202_

(Firma)